

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Regional N° 08119 -2013- DRELM

Lima, 27 DIC. 2013

Visto el expediente N° 036032-2013 y el Informe N° 606-2013-DRELM-OAJ de fecha 20 de agosto de 2013, y demás documentos que se acompañan, en un total de setenta y tres (73) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como finalidad de la Dirección Regional de Educación promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, convocando la participación de los diferentes actores sociales;

Que, el artículo 77° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como una de las funciones de la Dirección Regional de Educación suscribir convenios y contratos para lograr el apoyo y cooperación de la comunidad nacional e internacional que sirvan al mejoramiento de la calidad educativa en la región, de acuerdo a las normas establecidas sobre la materia;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, promover la participación de instituciones Públicas y Privadas para lograr el mejoramiento de la calidad del servicio educativo;

Que, en atención al expediente presentado por doña Karine Gruslin, Gerente General de la Asociación Empresarios por la Educación, quien solicita suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional con Microsoft Perú y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, con la finalidad de desarrollar capacidades a los Directores de Colegios con el uso adecuado y efectivo de las TIC contribuyendo en la mejora de la gestión escolar en las instituciones educativas públicas de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Que, visto el informe N° 606-2013-DRELM-OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en su conclusión Opina que, es Procedente la suscripción de Convenio por cumplir con los elementos necesarios para su validez y eficacia, debiendo continuar el trámite con la finalidad de concluir con la respectiva suscripción por los fundamentos esgrimidos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17.1 de la Ley 27444 la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos;

Que, estando a lo dispuesto y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 11-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General Art. N° 17, R.D.R. N° 02559-2012-DRELM que aprueba la Directiva N° 031-2012-DRELM "Procedimientos para la suscripción y Aprobación de Convenios por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana" y por las facultades conferidas por la RM N° 114-2001-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, Y de lo establecido en el artículo 4° del DS N° 023-2003-ED, que redefine la denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de la Unidades de Servicios Educativos, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Microsoft Perú y la Asociación Empresarios por la Educación**, por el periodo de veinticuatro (24) meses, el mismo que consta de doce (12) cláusulas, a partir de la suscripción del mismo aprobación que se efectúa con eficacia anticipada al 27 de mayo de 2013.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Pedagógica, la supervisión del estricto cumplimiento del presente convenio.

Artículo Tercero.- DISPONER que un ejemplar de la presente Resolución, se entregue a Microsoft Perú y a la Asociación Empresarios por la Educación.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial para su difusión correspondiente.

Regístrese y comuníquese,


MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS transcribe a Ud.,
Director Regional de Educación para su conocimiento y demás fines.
De Lima Metropolitana

Atentamente,





EDINSON ROLANDO PADILLA DEL AGUILA
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



STC/DDRELM
GRCS/JUGP
EPM/E.EBE
Proy. 228



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección
Regional de Educación
de Lima Metropolitana

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y EL INSTITUTO APOYO

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Educativa que celebran de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**, con RUC 20330611023, debidamente representada por el señor **MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS**, identificado con DNI N° 07785027, designado como Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, por Resolución Ministerial N° 0460-2011-ED de fecha 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en Jr. Julián Arce 412 esquina con Av. Campodónico, Urb. Santa Catalina, distrito de La Victoria – Lima, en adelante "**LA DRELM**" y de la otra parte el **Instituto APOYO** con RUC N° 20107259091, con domicilio en la Av. 28 de Julio N° 1038, San Antonio Miraflores, representado por su presidente señor **Gabriel Ortiz de Zevallos Madueño**, con DNI N° 07852645, según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica 01839292 del Registro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará "**EL INSTITUTO**" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- **DRELM** es el Órgano Especializado de Lima Metropolitana que mantiene una relación Técnica Normativa con el Ministerio de Educación y es responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial regional. La finalidad de **DRELM**, es de promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Instituciones Educativas de su ámbito y convoca la participación de los diferentes actores sociales.
- **EL INSTITUTO** es una Asociación Civil sin fines de lucro que en cumplimiento de sus fines, se encuentra interesado en contribuir a la promoción de la educación escolar del país, en el campo de la matemática, la ciencia, la economía y la gestión empresarial, así como la educación para el trabajo, entre otros. Tiene por misión diseñar y desarrollar proyectos educativos y de divulgación social en alianza con empresas líderes en responsabilidad social para promover el desarrollo inclusivo en el Perú. En cumplimiento de este encargo **EL INSTITUTO** ha diseñado e implementado, entre otros, los siguientes programas y/o proyectos, según sea el caso: MATEMÁTICAS PARA TODOS (INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA), MATEMÁTICAS PARA TODOS – JUEGOS, MATEMÁTICAS PARA TODOS – FESTIVALES, CIENCIAS PARA TODOS - EXPERIMENTO, EMPRESA PARA

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412 (Esq. Av. Campodónico)
Santa Catalina - La Victoria
T : 472-1854 - 472-8067
F : 472-4656

TODOS, EMPRESA PARA TODOS – VOLUNTARIADO, GESTIÓN EDUCATIVA PARA TODOS y ECONOMÍA PARA TODOS.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley No. 27444 Ley del procedimiento administrativo General.
- Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

Elevar el nivel de la educación en Lima Metropolitana y en tal sentido realizar acciones coordinadas destinadas a promover y fortalecer los programas educativos que **EL INSTITUTO** ejecute en el ámbito de la **DRELM**. En ese sentido, formalizan una alianza estratégica en favor de la educación para elevar los estándares educativos a través de la promoción de programas y/o proyectos educativos de innovación educativa alineado a la misión de la **DRELM** y **EL INSTITUTO**. La alianza estratégica se evidencia especialmente en relación a los programas relacionados con ciencias y tecnología, sobre todo los que se detallan a continuación:



1. Programa "Matemáticas para Todos" (en adelante, **EL PROYECTO MPT**)
2. Programa "Experimento" (en adelante, **EL PROYECTO EXPERIMENTO**)
3. Proyecto "Gestión Educativa para Todos" (en adelante, **EL PROYECTO GET**)

(En caso se haga referencia a los proyectos en conjunto, se les denominará **LOS PROYECTOS**).

Asimismo, se busca fortalecer la alianza público – privada en el ámbito regional, con el objeto de fomentar el desarrollo de proyectos de inversión que aporten a la mejora de la educación.

CLÁUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes acuerdan lo siguiente:

- **DRELM** se compromete a apoyar, facilitar y supervisar las actividades que realice **EL INSTITUTO** en contribución a la educación, promoviendo el uso del material educativo donado como parte de la propuesta curricular diversificada de las instituciones educativas participantes, permitiendo la realización de programas regulares de capacitación, monitoreo, la formación y promoción de bancos de libros y bibliotecas escolares, así como

la firma de los certificados que se les brindará a los docentes que fueran monitoreados, asesorados y participado de los talleres de interaprendizaje que se implementen en el tiempo de vigencia del convenio. La certificación saldrá a nombre de Instituto APOYO, la UGEL respectiva y/o la **DRELM** por un total de 120 horas pedagógicas.

- **EL INSTITUTO** se compromete a promover innovaciones educativas en las instituciones educativas beneficiarias, por los posibles patrocinadores. El compromiso de **EL INSTITUTO** incluye actividades tales como distribución de textos y material educativo, elaboración de herramientas de tecnología de la información para la educación, asistencia técnica a instituciones educativas y comunidad educativa y capacitación a docentes. **EL INSTITUTO** y la **DRELM** se comprometen a identificar y dar constancia o certificar a aquellas instituciones y docentes que hayan demostrado un buen desempeño, una participación responsable y permanente en las actividades que hayan realizado. Así como realizar las convocatorias necesarias a los docentes que estén desarrollando **EL PROYECTO** o **LOS PROYECTOS**, de ser el caso.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS DE INNOVACIÓN



En el desarrollo de sus fines, **EL INSTITUTO** inició un plan de innovación de la enseñanza de la ciencia, tecnología, matemática y la gestión educativa en el país, para lo cual desarrolló una plataforma de programas y/o proyectos que se implementan, especialmente **EL PROYECTO MPT**. Para efectos de su implementación en Lima Metropolitana, **EL PROYECTO MPT** comprende la actualización y capacitación docente en la línea de desarrollo de capacidades matemáticas mediante la organización de talleres, asesoría a docentes, la formación y promoción de bancos de libros, entre otros, orientados a lograr que el aprendizaje de la matemática sea interesante para los escolares, proporcionándoles las herramientas necesarias para la transformación de su realidad. Asimismo, **EL PROYECTO GET** tiene por objetivo la formación y actualización de directores en gestión de instituciones educativas del país, considerando que la posición estratégica de un director genera que sus acciones tengan un efecto multiplicador en la mejora de la calidad de la enseñanza en la institución educativa. Finalmente, **EL PROYECTO EXPERIMENTO** programa que busca despertar el interés de los escolares peruanos en los fenómenos del mundo natural, profundizar en algunos temas de las ciencias naturales y acercarlos al quehacer científico. Este programa nace en alianza con Siemens Stiftung y ha sido previamente aplicado en Colombia, Chile y Argentina.

Teniendo en cuenta el fin de **LOS PROYECTOS** y su concordancia con los fines y propósitos del sector privado comprometido a mejorar la educación matemática, científica y tecnológica así como la formación de directores de las instituciones educativas bajo la jurisdicción de las distintas UGELs y de la **DRELM**, ésta última acordó colaborar con **EL INSTITUTO** para



beneficiar a las diversas instituciones educativas, mediante la entrega de material educativo, capacitación y asesoría docente en la metodología de Matemáticas para Todos (MPT) así como la entrega de material educativo, capacitación y asesoría de directores en la metodología Gestión Educativa para Todos (GET) y promover el desarrollo de habilidades STEM a través del proyecto Experimento.

A fin de optimizar el trabajo que se realiza a favor de los beneficiarios de **LOS PROYECTOS**, **EL INSTITUTO** en alianza con la **DRELM** conviene en formalizar los siguientes acuerdos.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES

6.1. **DRELM** se compromete a:

6.1.1. Apoyar y supervisar las acciones de **LOS PROYECTOS** en las instituciones educativas beneficiarias.

6.1.2. Emitir los documentos que respalden las convocatorias que serán realizadas por las UGEL o de la **DRELM**, si fuera el caso, en lo que corresponde a promover la participación y asistencia de los profesores y/o directores a los talleres de interaprendizaje, que se realicen en el marco del presente convenio.

6.1.3. Promover una mejor articulación que permita la captación de aportes y/o donaciones del sector privado destinados a financiar la implementación de programas educativos de innovación en la región.

6.1.4. Desde su función regional, otorgar facilidades a los directores y profesores para que participen en actividades de **LOS PROYECTOS** en coordinación con la UGEL respectiva.

6.1.5. Otorgar resoluciones de reconocimiento y felicitación a los actores (directores, maestros, asesores externos) que logren los objetivos propuestos.

6.1.6. Designar el especialista para coordinar, supervisar y verificar el cumplimiento de las tareas y la implementación del programa.

6.1.7. En el caso específico del **PROYECTO MPT**, la aplicación del programa supone que los docentes, contando con la resolución directoral de la **DRELM** podrán:

6.1.7.1. Ingresar la propuesta MPT en su PCI y otros instrumentos de gestión necesarios.



WZ

6.1.7.2. Usar los libros MPT

6.1.7.3. Seguir la ruta de aprendizaje MPT

6.1.7.4. Aplicar las estrategias de enseñanza consideradas en el programa MPT

6.1.8. En el caso específico del **PROYECTO GET**:

6.1.8.1. Respalda la implementación del programa en el grupo de escuelas acordadas.

6.1.9. En el caso específico del **PROYECTO EXPERIMENTO**:

6.1.9.1 Promover el desarrollo de habilidades STEM.

6.2. **EL INSTITUTO** se compromete a:

6.2.1. Coordinar las actividades de **LOS PROYECTOS** con la **DRELM** e informar el avance, los logros y dificultades que se presenten en el transcurso del mismo.

6.2.2. Programar, producir y entregar los materiales necesarios para la realización de talleres de interaprendizaje orientados a capacitar a los profesores en el uso de las herramientas de "Matemáticas para Todos" o GET, si fuera el caso. Los talleres se realizarán en las instalaciones que se propongan de común acuerdo y estarán dirigidos a los docentes que participen del **EL PROYECTO** o **LOS PROYECTOS**, de ser el caso, y que forman parte del presente convenio.

6.2.2. Asegurar el buen desarrollo del proyecto MPT en las instituciones educativas a través del sistema de asesoría externa, implementado por **EL INSTITUTO**.

6.2.3. Informar a la **DRELM** cada año sobre:

- Los grados e instituciones educativas que participan en **EL PROYECTO** o **LOS PROYECTOS**
- Los profesores que participan en **EL PROYECTO** o **LOS PROYECTOS**
- El cronograma de las actividades de capacitación en **EL PROYECTO** o **LOS PROYECTOS**

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA COORDINACIÓN

Para efectos de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan designar como coordinadores a:

DRELM: Profesor: Ing. Walter Zegarra Cerf Especialista)
Profesor: Prof. Martina Wong Ancieta (Especialista)

EL INSTITUTO: Sr. Paul Neira Del Ben (Director)
Sra. Denisse Calonge (Gerente de Proyectos)

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA EVALUACIÓN

El presente CONVENIO, será evaluado al término del año lectivo, a través del informe que emita la Dirección de Gestión Pedagógica de la **DRELM**.

CLAUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción y será renovado automáticamente por acuerdo de todas sus partes.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LA CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento por cualquiera de las partes, para lo cual la parte afectada comunicará por escrito a la otra. Esta decisión debe ser comunicada por escrito con un plazo de treinta (30) días hábiles de anticipación.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Cualquier variación del mismo, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte, con una anticipación no mayor de diez (10) días calendarios.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscarán ser solucionados mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. En caso de no poder solucionarlas de común acuerdo, las partes podrán recurrir a los medios alternativos de



WZ

solución de conflictos a través de los centros de Conciliación. Solo fracasados esos esfuerzos, recurrirán a la vía Jurisdiccional.

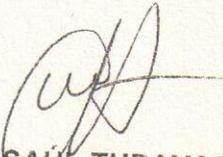
CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

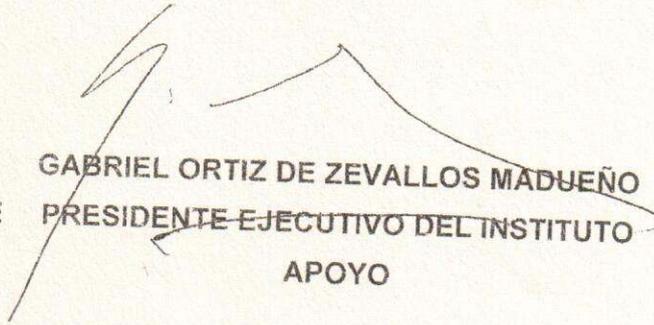
Para todo lo no previsto en el presente Convenio, rigen las normas del sistema jurídico que resulten aplicables o las disposiciones del Código Civil.

CLASULA DÉCIMA CUARTA: DE LA JURISDICCIÓN

En los casos de tener que acudir al Poder Judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Jueces del Distrito Judicial de Lima señalando como domicilios los indicados en la introducción del presente convenio, lugar donde se les hará llegar las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales a que tuviera lugar.

En señal de conformidad en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las partes lo suscriben en cuatro (4) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima a los 28 días del mes *NOVIEMBRE* de 2013


MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
LIMA METROPOLITANA


GABRIEL ORTIZ DE ZEVALLOS MADUEÑO
~~PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO~~
APOYO

... ..

CHAPTER 1: INTRODUCTION TO THE COURSE

The purpose of this course is to provide a comprehensive overview of the field of study. It is designed to help students understand the fundamental concepts and theories that underpin the discipline.

CHAPTER 2: THE SCOPE OF THE COURSE

This chapter outlines the scope and objectives of the course. It discusses the various topics that will be covered, including the history of the field, current research, and practical applications. The course is intended for students who are interested in a career in this field or who wish to gain a deeper understanding of the subject.

The course is structured to provide a solid foundation in the subject matter. It includes a mix of theoretical and practical content, with a focus on developing critical thinking and problem-solving skills. Students are encouraged to engage in active learning and to participate in class discussions and activities.



... ..

... ..